



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**NAVACERRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2011, adoptó el acuerdo de fijar el sueldo de Alcaldía en 1.500 euros brutos, con catorce pagas.

En Navacerrada, a 1 de agosto de 2011.—La alcaldesa, Izaskun Urgoiti Bernal.

(03/28.404/11)